

NUMERO _____

R E S O L U C I O N .

autorizando y facultando al Auditor de este Municipio, para proceder al pago de los haberes que devengaren los funcionarios y empleados de este Municipio hasta el 31 del mes de Diciembre de 1951 en curso el día 24 del mismo, y para otros fines.

POR CUANTO, ha sido costumbre desde tiempos inmemoriales, disponer en este Municipio, que a los funcionarios y empleados de este Municipio, se les haga efectivo el pago de sus haberes a ser devengados el 31 de Diciembre el día 24 del mismo mes;

POR CUANTO, este Municipio representado por su Junta Administrativa, considera justo y razonable la continuacion al presente de este acuerdo;

POR CUANTO, en estos dias de evocaciones espirituales en que celebraremos el acontecimiento más grande de los siglos glorificando al Salvador, se estima un acto de justicia y reconocimiento hacia la ardua labor de los funcionarios y empleados de este Municipio, poder mantener esta costumbre;

POR CUANTO, durante el periodo de las Navidades en las cuales para el desarrollo del regocijo espiritual y que debe reinar durante su celebracion, se incurre en ciertas atenciones extraordinarias, es muy justo que todos puedan suplirlas, por cuyo motivo se ha establecido tal costumbre de hacer que los funcionarios y empleados reciban sus haberes en la fecha indicada;

POR TANTO, acuerdase por la Junta Administrativa del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico:

SECCION 1.-Esta Junta Administrativa viene en disponer, y por la presente DISPONE autorizando y facultando al Auditor de este Municipio, para poder hacer efectivo a los funcionarios del mismo, el día 24 del mes de Diciembre del año en curso de 1951, los haberes que tienen derecho a devengar has el 31 del mismo mes.

SECCION 2.-Aprovechando esta oportunidad, esta Junta Administrativa se complace de desear a los funcionarios y empleados de este Municipio, que junto a sus familiares puedan disfrutar de unas felices Pascuas de Navidad y un próspero año venidero 1952, entregandose a todas aquellas lícitas propias de la temporada, y que en medio del regocijo que puedan proporcionarle, impleren bendiciones del Altísimo para sus hogares y la comunidad en general de este Municipio.

SECCION 3.-Que copia certificada de esta resolucien sea transmitida al Auditor Municipal, a los efectos interesados en la misma.

SECCION 4.-Cualquier resolucien o acuerdo en oposicion con las disposiciones de la presente, queda por esta derogada.

CERTIFICO:


Secretaria Municipal.

Ve.Bo.


Alcalde,
Presidente, Junta Administrativa.